

BUIN, 30 ENE 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 281 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 27 de enero 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Pedido de Compra N° 43598 de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de 400 sillas para actividades municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco para la compra de sillas isósceles de poli, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30.01.2020.
- ✚ Ficha de Convenio Marco ID 1116607 del Portal Mercado Público.
- ✚ Cotización elaborada por Comercial EQOF Ltda., por la suma total de \$5369.280.-, I.V.A. Incluido.

3.- La Situación Presupuestaria de Gastos, de fecha 30.01.2020 elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- La Resolución de la Administradora Municipal(S), donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 1116607), del proveedor **EQOF LTDA.**, RUT , para la adquisición de 400 sillas isósceles de poli S/B 40x53x75 color azul.

2.- La contratación se realiza por la suma de **\$5.369.280.- (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- El contrato se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, a través del Departamento de Licitaciones, será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado de la presente contratación al ítem presupuestario 215.29.04 "Mobiliario y Otros", Centro de Costo 25.01.02

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, VVS, VVS, FMC(5), mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\Sillas Isósceles DIDEKO_Comercial EQOF Ltda..docx